

Constancia: Manizales, 06 de mayo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta de la Gobernación del Departamento de Caldas.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0018700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, informando que la medida solicitada por el Juzgado, por el momento no procede su aplicación por encontrarse embargado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, según oficio 1070 de Septiembre 4 de 2020, demandante Luz Stella Fernández de Cetina, por lo que la misma se radica y queda en espera hasta que le levante la medida enunciada.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., al no existir medidas pendientes por practicar, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar al demandado ALEJANDRO MILLAN BUSTAMENTE, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 7 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe2df6c39fbc9176f0615d5e6cf9489c20e97976ca2f5caef30056e52b4
ed288**

Documento generado en 07/05/2021 02:55:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**